



Número de folio: 330018624000598
Ciudad de México, 14 de noviembre de 2024

Estimado(a) ciudadano (a):

En atención a la solicitud de información pública, dirigida a este Instituto Nacional de Cancerología a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, eligiendo como medio de entrega: electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, cuya descripción de su solicitud consiste en lo siguiente:

“Buen día Solicito de la manera más atenta en archivo (s) electrónico (s) de Excel, el DETALLE COMPLETO de todas las ENTRADAS de MEDICAMENTOS a la farmacia o almacén del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA de TODO el MES de OCTUBRE DEL 2024. Con el siguiente detalle de información: Fecha de entrada, clave de cuadro básico y descripción completa de cada medicamento, marca o laboratorio fabricante de cada medicamento, tipo de compra [licitación, adjudicación directa o invitación a 3], número del tipo de compra, número de orden de reposición o pedido, OPERADOR LOGÍSTICO o PROVEEDOR que entregó, PIEZAS, IMPORTE y PRECIO UNITARIO de cada registro. Favor de no omitir información. Gracias por su amable atención. Con base en los Artículos 4, 7, 9, 13, 17,18, 19, 40, 43 y 63 [inciso VI] de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y considerando que, en los términos del Capítulo III de la misma la presente solicitud no está abarcando ninguna información confidencial, se expide la presente solicitud.” [Sic]

Con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Al respecto, de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGTAIP] y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LFTAIP] le comunico que su solicitud de acceso a la información pública, fue turnada al Titular de la Jefatura del Departamento de Almacenes, quien se pronunció conforme al ámbito de su competencia de la siguiente manera:

“...se envía en formato electrónico la información que obra en los archivos de este Departamento de Almacenes [...]; consistente en archivo Excel, en el que se detalla las entradas al Almacén de Medicamentos de OCTUBRE 2024 de conformidad con los datos requeridos y que son de interés del solicitante...” [Sic]

Se adjunta a la presente el documento en formato Excel remitido por el área competente, finalmente, en caso de que la respuesta brindada no colme los requerimientos solicitados, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante, un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales [INAI] dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente, conforme a lo previsto en el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien ante la Unidad de Transparencia del INCan.

No se omite manifestar que esta Unidad se encuentra a su disposición de existir alguna duda o comentario.

Unidad de Transparencia.
Tel. 5556280400 Ext. 22028/40015.